



Resolución Directoral

Miraflores, 13 de Marzo de 2018

VISTO:

El Expediente N° 18-003902-001, que contiene el Informe N° 095-2018-EFTPI-OL-HEJCU de la Coordinadora del Equipo Funcional de Trabajo de Programación e Información, el Informe N° 100-2018-OL-HEJCU de la Oficina de Logística e Informe N° 028-2018-OEA-HEJCU de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa";

CONSIDERANDO:

Que, la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por la Ley N° 30225 (en adelante, la Ley) y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 350-2015-EF (en adelante, el Reglamento), tienen por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, que permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos;

Que, el artículo 15°, numeral 15.2 de la Ley, establece que: "El Plan Anual de Contrataciones debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor estimado de dichas contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente ley o no, y de la fuente de financiamiento";

Que, mediante Resolución Directoral N° 022-2018-DG-HEJCU de fecha 22 de enero de 2018, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", para el Ejercicio Presupuestal del Año Fiscal 2018;

Que, mediante Informe N° 095-2018-EFTPI-OL-HEJCU de fecha 9 de marzo de 2018, emitido por la Coordinadora del Equipo Funcional de Trabajo de Programación e Información; estima necesaria la modificación del PAC - 2018, a fin de incluir 6 procedimientos de selección, que se indican en el citado informe;

Que, en el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, precisa que una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, éste debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE mediante Directiva;



Que, el artículo 7° del Reglamento dispone que "El Titular de la Entidad es responsable de supervisar y efectuar el seguimiento al proceso de planificación, formulación, aprobación y ejecución oportuna del Plan Anual de Contrataciones para el año fiscal 2018;

Que, el sub numeral 7.6.1 de la referida directiva; establece que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado en cualquier momento, durante el curso del año fiscal, cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la actualización del valor estimado, en caso de bienes, servicios y consultorías en general; y en caso de consultorías de obras, como resultado de la determinación del valor referencial;

Que, asimismo el sub numeral 7.6.2 señala que toda modificación del Plan Anual de Contrataciones, sea por inclusión y/o exclusión de algún procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del Plan Anual de Contrataciones. En el caso que se modifique el Plan Anual de Contrataciones para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar la descripción, tipo, objeto, fecha prevista de la convocatoria y el valor estimado de los procesos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, mediante Informe N° 100-2018-OL-HEJCU de fecha 12 de marzo de 2018, la Oficina de Logística adjunta el expediente correspondiente, solicitando la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2018 para incluir seis (06) Procedimientos de Selección, los cuales se indican en el citado Informe; siguiendo para ello los procedimientos establecidos en la Ley, el Reglamento y la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones";

Que, mediante el Informe N° 028-2018-OEA-HEJCU de fecha 12 de marzo de 2018, la Oficina Ejecutiva de Administración solicita la Primera Modificación al Plan Anual de Contrataciones (PAC) HEJCU – 2018.

En ese contexto, es necesario aprobar la Inclusión de los Procedimientos de Selección en el Plan Anual de Contrataciones 2018, según detalle:

INCLUIR

| ITEM | TIPO DE PROCESO | DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN | MES | VALOR ESTIMADO | FTE. FTO. |
|------|--|--|-------|------------------|-------------------------------------|
| 01 | Adquisición simplificada | Servicio de Cableado Estructura de Red de Datos para la Sede Administrativa Anexa del HEJCU | MARZO | S/. 87,325.00 | RO/RDR |
| 02 | Adquisición simplificada | Servicio de Instalación de Cableado Estructurado de Voz | MARZO | S/. 95,100.00 | RO/RDR |
| 03 | Adquisición Simplificada (Desierto A.S. N° 026-2017-HEJCU) | Adquisición de Medicamentos de Farmacia | MARZO | S/. 116.000.00 | RDR |
| 04 | Adquisición simplificada | Adquisición de Material de Laboratorio | MARZO | S/. 243,900.00 | RO/RDR |
| 05 | Adquisición simplificada | Servicio de Alquiler de Ventilador Volumétrico Adulto-Pediátrico | MARZO | S/. 255,960.00 | RO/RDR |
| 06 | Subasta Inversa Electrónica | Compra Corporativa Sectorial de Productos Farmacéuticos para el Abastecimiento de los años 2018-2019 MINSa | ABRIL | S/. 1'446.869.29 | RDR/ Donaciones y Transferencias |



Estando a lo considerado, con el visado del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Jefe de la Oficina de Logística y, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa";

En aplicación de lo establecido en la Ley, el Reglamento y la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones";

De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", aprobado con Resolución Ministerial N° 767-2016/MINSA y la Resolución Ministerial N° 083-2018/MINSA;

En uso de sus atribuciones y facultades conferidas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Primera Modificación al Plan Anual de Contrataciones del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" correspondiente al año fiscal 2018, disponiéndose la INCLUSIÓN de seis (06) Procedimientos de selección, que a continuación se detalla:

INCLUIR

| ITEM | TIPO DE PROCESO | DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN | MES | VALOR ESTIMADO | FTE. FTO. |
|------|--|--|-------|------------------|-------------------------------------|
| 01 | Adquisición simplificada | Servicio de Cableado Estructura de Red de Datos para la Sede Administrativa Anexa del HEJCU | MARZO | S/. 87,325.00 | RO/RDR |
| 02 | Adquisición simplificada | Servicio de Instalación de Cableado Estructurado de Voz | MARZO | S/. 95,100.00 | RO/RDR |
| 03 | Adquisición Simplificada (Desierto A.S. N° 026-2017-HEJCU) | Adquisición de Medicamentos de Farmacia | MARZO | S/. 116.000.00 | RDR |
| 04 | Adquisición simplificada | Adquisición de Material de Laboratorio | MARZO | S/. 243,900.00 | RO/RDR |
| 05 | Adquisición simplificada | Servicio de Alquiler de Ventilador Volumétrico Adulto-Pediátrico | MARZO | S/. 255,960.00 | RO/RDR |
| 06 | Subasta Inversa Electrónica | Compra Corporativa Sectorial de Productos Farmacéuticos para el Abastecimiento de los años 2018-2019 MINSA | ABRIL | S/. 1'446.869.29 | RDR/ Donaciones y Transferencias |

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Oficina de Logística la publicación de la Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones PAC-2018 del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" y la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal institucional, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

- EEGY /NRMHH/CELB/LCD
Distribución:
- Of. Ejecutiva de Administración
 - Of. Ejecutiva de Planeamiento
 - Of. de Logística
 - Of. Asesoría Jurídica
 - Órgano de Control Institucional
 - Of. de Comunicaciones
 - Archivo

MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"

Dr ENRIQUE GUTIERREZ YOZA
Director General
CMP 32677 RNE. 17560

